

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

7578 *Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Prórroga del Convenio con Banco Santander, SA, para el alojamiento y manutención temporal de menores ucranianos con cáncer y sus familiares directos que sean víctimas de la invasión rusa a Ucrania.*

Con fecha 30 de abril de 2022 se ha suscrito la Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Banco Santander, S.A. para el alojamiento y manutención temporal de menores ucranianos con cáncer y sus familiares directos que sean víctimas de la invasión rusa a Ucrania y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 3 de mayo de 2022.—La Secretaria General Técnica, P.S. (Resolución de 28 de abril de 2022), la Subdirectora General de Coordinación Jurídica, Reyes Zatarain del Valle.

ANEXO

Prórroga del Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Banco Santander, S.A. para el alojamiento y manutención temporal de menores ucranianos con cáncer y sus familiares directos que sean víctimas de la invasión rusa a Ucrania

En Madrid, a 30 de abril de 2022.

De una parte, doña Amapola Blasco Marhuenda, en su condición de Directora General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones («MISSM»), en virtud de nombramiento efectuado por Real Decreto 232/2022, de 30 de marzo, y actuando según las competencias previstas en el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MISSM.

De otra parte, don Matías Francisco Sánchez García, en su condición de apoderado de Banco Santander, S.A. («Banco Santander»), como resulta de escritura notarial número 2021/1823 inscrita con fecha 5 de julio de 2021 en el tomo 1242, folio 136, inscripción 4324 con hoja S-1960.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal fin,

EXPONEN

Que MISSM y Banco Santander firmaron el pasado 16 de marzo de 2022 un convenio para el alojamiento y manutención temporal de menores ucranianos con cáncer, y sus familiares directos, víctimas de la invasión rusa a Ucrania, con una vigencia de un mes y medio.

No obstante, persistiendo la necesidad que originó la suscripción de dicho convenio y manteniéndose la voluntad de colaboración de las partes, se considera oportuno proceder a la prórroga del mismo durante un periodo adicional de mes y medio.

Que, por ello, ambas partes acuerdan suscribir la presente Prórroga al Convenio firmado el 16 de marzo de 2022.

Primera.

Se prorroga el Convenio firmado el de 16 de marzo de 2022 durante 1 mes y medio adicionales, finalizando, por tanto, su vigencia, el 16 de junio de 2022.

Segunda. *Eficacia de esta prórroga.*

Esta prórroga producirá efectos desde el 2 de mayo de 2022, previa inscripción en el Registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal (REOICO), sin perjuicio de su posterior publicación en el BOE.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la Directora General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional y Temporal, Amapola Blasco Marhuenda.–Por Banco Santander, S.A, el Director de Productos Retail para España y Europa, Matías Francisco Sánchez García.